

AÑO 2026



Nº Entrada: **854/2026**

Expediente: **CD-335-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE - PROY. DE ORDENANZA**

Extracto:

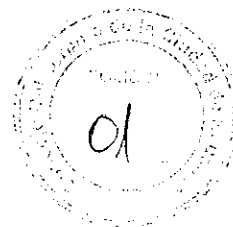
CRÉASE el Mercado Cultural y de Artesanías de la Ciudad de Neuquén.



Comunidad | Neuquínizate

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



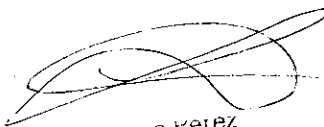
Neuquén, 23 de Septiembre de 2026.-

**A la Presidenta
del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N°121/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Laura Perez
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de fortalecer las industrias culturales, las artesanías, el patrimonio cultural y el turismo cultural como componentes del desarrollo económico, social y cultural de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la cultura constituye una dimensión fundamental de la identidad de las comunidades y, al mismo tiempo, un sector capaz de generar producción, empleo, ingresos y oportunidades de desarrollo local.

Que las artesanías constituyen expresiones culturales que reúnen conocimientos, técnicas, materiales, historias, símbolos y prácticas transmitidas entre generaciones, constituyendo expresiones significativas del patrimonio cultural tangible e intangible.

Que la generación de espacios adecuados para su exhibición y comercialización contribuye a visibilizar el trabajo de artesanas y artesanos, fortalecer sus economías y preservar saberes y técnicas tradicionales.

Que la experiencia de distintos mercados culturales y artesanales demuestra que estos espacios pueden trascender su función comercial para constituirse en lugares de encuentro, transmisión cultural y atractivos de turismo.

Que el Mercado de Artesanías de La Ciudadela, en la Ciudad de México, constituye una experiencia de referencia por reunir producciones de distintas regiones y vincular su comercialización con la experiencia turística y cultural de la ciudad.

Que la Cuenta Satélite de Cultura, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Sistema de Información Cultural de la Argentina (SInCA), permite medir la incidencia económica de las actividades culturales.

Que, según los datos correspondientes al año 2024, las actividades culturales representaron el 1,7% de la economía nacional a valores corrientes y el 2,3% a precios constantes, generando 369.476 puestos de trabajo culturales.

Que estos indicadores permiten reconocer a la cultura no sólo como un ámbito de expresión y construcción simbólica, sino también como un componente mensurable de la actividad económica y del empleo.

Que resulta necesario generar información específica sobre la dimensión económica de las artesanías, las industrias culturales y el turismo cultural en la ciudad de Neuquén, a fin de fortalecer políticas públicas sustentadas en información verificable

Que, en este sentido, el Municipio puede avanzar en la construcción progresiva de indicadores propios de la economía cultural local,


Cjál. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



articulados metodológicamente con los sistemas provinciales y nacionales de información, que permitan conocer su aporte al empleo, la producción, la comercialización y el desarrollo económico de la ciudad.

Que la Provincia del Neuquén reconoce al turismo como una actividad económica estratégica, vinculada con la diversificación de la matriz productiva, el desarrollo local sostenible y la generación de empleo.

Que asimismo el Registro Provincial de Industrias Culturales constituye una herramienta para relevar actores, producir información e indicadores y contribuir al diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

Que la ciudad de Neuquén, por su condición de capital provincial, centro urbano, nodo de conectividad regional y puerta de acceso a distintos destinos turísticos y culturales de la región, reúne condiciones para desarrollar un espacio permanente destinado a la promoción, exhibición, circulación y comercialización de producciones culturales y artesanales

Que la creación de un Mercado Cultural y de Artesanías permitirá fortalecer el ecosistema cultural local, promover el trabajo de artistas, artesanas y artesanos, favorecer la circulación económica, ampliar la oferta turística y generar un espacio de encuentro para quienes habitan y visitan la ciudad.

Que la identidad cultural neuquina se construye de manera dinámica a partir de la historia, los saberes y las expresiones de los pueblos originarios, de las comunidades migrantes y de las distintas identidades regionales y contemporáneas que forman parte de la vida de la ciudad.

Que reconocer y visibilizar esta diversidad permite preservar y compartir manifestaciones culturales, promover el intercambio y fortalecer la convivencia y el sentido de pertenencia.

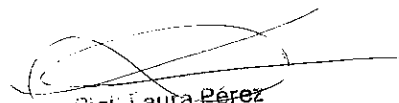
Que, en consecuencia, el Mercado Cultural y de Artesanías puede constituirse en un espacio de encuentro entre las distintas culturas que habitan Neuquén, integrando sus producciones, saberes, tradiciones y expresiones como parte de una identidad local plural y en permanente construcción.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Mercado Cultural y de Artesanías de la Ciudad de Neuquén, como espacio municipal permanente destinado a la promoción, exhibición, circulación y comercialización de artesanías, arte popular, diseño, producciones artísticas y demás bienes y servicios vinculados con la cultura y la identidad regional.

ARTÍCULO 2º): Son objetivos del Mercado Cultural y de Artesanías:


Cjta. Laura Pérez
BLOQUE COMUNITARIO-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



- a) Promover y fortalecer las artesanías, las industrias culturales y las producciones artísticas locales y regionales.
- b) Facilitar espacios de comercialización directa para artesanías, artesanos, artistas, diseñadores, productores culturales y emprendimientos vinculados con la economía cultural.
- c) Preservar, transmitir y poner en valor saberes, técnicas, oficios, manifestaciones y expresiones culturales de la región.
- d) Incorporar y visibilizar las expresiones culturales de los pueblos originarios y de las distintas comunidades que conforman la identidad neuquina.
- e) Constituirse en un atractivo permanente de turismo cultural.
- f) Generar un espacio de encuentro entre producción cultural, ciudadanía y visitantes.
- g) Promover talleres, demostración de técnicas, exposiciones, presentaciones artísticas y otras actividades de difusión y formación cultural.
- h) Favorecer la generación de empleo, ingresos y nuevas oportunidades vinculadas con la economía cultural.

ARTÍCULO 3°): El Mercado Cultural y de Artesanías deberá contemplar, entre otros, los siguientes sectores:

- a) Artesanías tradicionales y contemporáneas.
- b) Artesanía indígena y producción vinculada con pueblos originarios.
- c) Arte popular y objetos de identidad regional.
- d) Artes visuales, diseño y producción artística.
- e) Editoriales y publicaciones independientes.
- f) Música y producciones fonográficas.
- g) Producciones audiovisuales y contenidos culturales.
- h) Gastronomía vinculada con la identidad y el patrimonio alimentario regional.
- i) Espacios destinados a exposiciones, talleres, demostraciones y actividades culturales.

ARTÍCULO 4°): El Mercado Cultural y de Artesanías promoverá la participación y visibilización de las comunidades migrantes y sus expresiones culturales, favoreciendo la incorporación de sus artesanías, gastronomía, música, danzas, producciones artísticas, saberes, oficios, tradiciones y demás manifestaciones culturales, como parte de la diversidad que conforma la identidad plural de la ciudad de Neuquén, asumiéndose en un lugar de encuentro de las culturas que habitan Neuquén.

ARTÍCULO 5°): La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos de convocatoria, selección, participación y registro de las personas, organizaciones y emprendimientos que integren el Mercado, priorizando la producción local y regional y aquellas expresiones que contribuyan a la preservación y difusión de la identidad cultural neuquina.

ARTÍCULO 6°): CRÉASE el Registro Municipal de Artesanías, Artesanos y Productores Culturales, destinado a relevar, sistematizar y actualizar información sobre las personas, organizaciones y unidades productivas vinculadas con las actividades comprendidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°): La Autoridad de Aplicación implementará un Sistema Municipal de Indicadores de Cultura, Artesanías y Turismo Cultural, que relevará, como mínimo:

- a) Cantidad de personas y unidades productivas registradas.



Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



- b) Puestos de trabajo directos e indirectos vinculados con las actividades relevadas.
- c) Volumen y monto estimado de comercialización de bienes y servicios culturales.
- d) Cantidad y procedencia de visitantes al Mercado, diferenciando residentes y turistas.
- e) Gasto turístico asociado al Mercado y a las actividades culturales vinculadas.
- f) Cantidad y tipo de actividades culturales realizadas.
- g) Participación de la producción artesanal y cultural local en el total comercializado.
- h) Evolución anual de los indicadores y su incidencia en la economía local.

ARTÍCULO 8º): Los indicadores serán sistematizados con periodicidad anual y publicados en el sitio web oficial de la Municipalidad de Neuquén, procurando su articulación metodológica con los sistemas provinciales y nacionales de información cultural, turística y económica.

ARTÍCULO 9º): La Autoridad de Aplicación promoverá la articulación del Mercado con organismos municipales, provinciales y nacionales competentes en materia de cultura, turismo, producción, empleo, desarrollo económico y estadísticas, así como con universidades, instituciones educativas, organizaciones culturales y asociaciones de artesanas y artesanos.

ARTÍCULO 10º): El Mercado podrá incorporarse a los circuitos, mapas, campañas y estrategias de promoción turística de la ciudad de Neuquén, de la Provincia y de la región, procurando su consolidación como atractivo de turismo cultural.

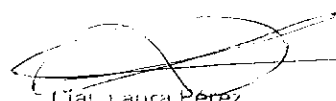
ARTÍCULO 11º): La Autoridad de Aplicación elaborará, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente Ordenanza, un proyecto integral para la localización, diseño, funcionamiento y sostenibilidad económica del Mercado Cultural y de Artesanías, contemplando criterios de accesibilidad universal, identidad arquitectónica, eficiencia energética, conectividad, seguridad y adecuada integración urbana.

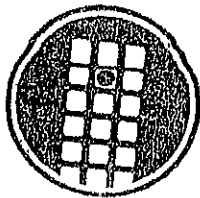
ARTÍCULO 12º): INVÍTASE al Gobierno de la Provincia del Neuquén, organismos nacionales competentes, universidades, instituciones educativas, organizaciones culturales, cámaras empresarias, asociaciones de artesanas y artesanos y demás actores del sector a participar en las acciones de planificación y desarrollo del Mercado.

ARTÍCULO 13º): FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que resulten necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.

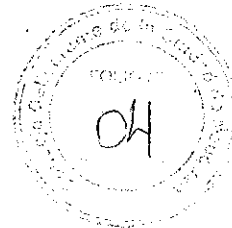
ARTÍCULO 14º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 15º): DE FORMA.


Ujae Laura Pérez
Intendente de la Comunidad Neuquínzate
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74°) del Reglamento Interno.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MARCO A. MOYA ALARCON
Dir. Mesa de Entrada Archivo y Digesto

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqo.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 53935		
Fecha 23/09/26	Folios 03	Hora: 10:45
Firma		
Dirección General Legislativa		

23/09/2026	ENTRADA N° 854/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 3358-2026 Nota n° //	
Recibió M. P. C.	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma [Signature]	

24/09/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión Condorcio
N° 16/2026
Pase a la Comisión
Dirección General Legislativa